

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

| PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN | |
|----------------------------|-------------|
| Año | 400 pesetas |
| Semestre | 200 — |
| Trimestre | 100 — |
| Número corriente | 5 — |
| Número atrasado | 7 — |

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 243

Jueves 26 de octubre de 1967

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 5 de octubre de 1967 por la que se regula el procedimiento a seguir en las declaraciones de alta, baja, transferencia, cambio de domicilio y reforma de vehículos a los efectos del Impuesto municipal sobre circulación de vehículos. («Boletín Oficial del Estado» del día 19 de octubre de 1967).

Ilustrísimos señores:

El artículo quinto de la Orden de 31 de julio de 1967 (*Boletín Oficial del Estado* de 7 de agosto) establece un procedimiento de información y control de altas y bajas de vehículos sujetos al Impuesto municipal de circulación, basado en la colaboración de las Jefaturas provinciales de Tráfico con los Ayuntamientos del domicilio fiscal del titular del vehículo afectado por el alta, baja, reforma, transferencia o cambio de domicilio.

La comunicación a los Ayuntamientos de la información recogida en las Jefaturas provinciales de Tráfico presenta algunas dificultades debidas al volumen de trabajo, a las circunstancias especiales de determinadas provincias y a la falta de relación directa entre Ayuntamientos y Jefaturas provinciales de Tráfico,

En consecuencia, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Las declaraciones a efectos del Impuesto municipal sobre circulación de vehículos, a las que se refiere el artículo quinto de la Orden de este Ministerio de 31 de julio de 1967, comprensivas de la matriculación de vehículos, o de alteraciones de determinadas características o situaciones administrativas en los ya matriculados, serán formuladas conforme a los modelos oficiales aprobados por Orden de este Ministerio de 7 de septiembre de 1967 (*Boletín Oficial del Estado* de 2 de octubre). Los impresos de declaración se facilitarán por la Dirección General de Administración Local a las Jefaturas provinciales de Tráfico.

Art. 2.º Las declaraciones a efectos del Impuesto se presentarán por los interesados en la Jefatura Provincial de Tráfico, juntamente con las solicitudes de matriculación, reformas, transferencias de propiedad, cambios de domicilio y bajas definitivas de vehículos.

Art. 3.º La Jefatura Provincial de Tráfico controlará la presentación de las declaraciones al mismo tiempo que los restantes documentos que se acompañan a la solicitud y una vez resuelto favorablemente el expediente de que se trate, diligenciará las declaraciones a efectos del Impuesto, consignando en ellas el sello de la

Jefatura Provincial de Tráfico y la fecha de presentación. Por lo que respecta a las de vehículos de nueva matriculación, se reseñará, además, el número de matrícula otorgado.

Art. 4.º Las Jefaturas provinciales de Tráfico remitirán las declaraciones, con todas sus copias, agrupándolas a este efecto por razón de la materia de que tratan los expedientes de las que deriven, al correspondiente Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, o a la Sección Provincial de Administración Local, donde no se encuentre establecido el primero; a las Diputaciones Provinciales de Alava y Navarra en estas provincias, y a los Ayuntamientos de Ceuta y Melilla en estas plazas. En el escrito de remisión se mencionará siempre el total de declaraciones enviadas por cada grupo (matriculaciones, bajas, cambios de domicilio, transferencias de propiedad y reforma de vehículos).

Art. 5.º Los Servicios provinciales de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales y las Secciones provinciales de Administración Local enviarán a los Ayuntamientos interesados un ejemplar de las declaraciones diligenciadas por la Jefatura Provincial de Tráfico. La copia de la declaración que queda en el Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporacio-

nes Locales o Sección Provincial de Administración Local se conservará hasta que conste la recepción del original por el Ayuntamiento interesado (o por los Ayuntamientos, en el supuesto del artículo quinto, cuatro, de la Orden citada de 31 de julio de 1967).

Art. 6.º Los Ayuntamientos acusarán el recibo de las declaraciones al Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales o a la Sección Provincial de Administración Local que le haya remitido la información y utilizarán ésta para actualizar sus padrones, registros y ficheros.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1967.—

ALONSO VEGA.

Ilmos. Sres. Directores generales de Administración Local y de la Jefatura Central de Tráfico.

2.961

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Manuel Aguado de los Mozos.

De su representante: Don Federico Sáez Vera, ingeniero, con domicilio en Valladolid, calle del Duque de la Victoria, número 3, principal.

Clase de aprovechamiento: Riegos por aspersión.

Cantidad de agua que se pide: 34,8 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Arlanza.

Término municipal en que radicarán las obras: Quintana del Puente (Palencia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de

publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrito por los mismos.

Valladolid, 11 de octubre de 1967.—El ingeniero comisario de Aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando.

2.904—2.311

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Derribos y demoliciones

Habiendo presentado don Félix Rivero Armela, con domicilio en Valladolid, calle Esgueva, número 10, solicitud de licencia para derribo del edificio sito en la calle Puente de la Reina, número 4; por la presente se hace saber a quienes se consideren afectados de algún modo por el derribo que se pretende realizar, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficinas, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Regla-

mento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 9 de octubre de 1967.
El alcalde, Martín Santos Romero.

2.893—2.312

ALDEAMAYOR DE SAN MARTIN

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por el plazo de quince días, se halla expuesto al público, para oír reclamaciones, expediente de habilitación de crédito número 2 del presente ejercicio 1967.

Aldeamayor de San Martín, 19 de octubre de 1967.—El alcalde (ilegible).

2.779—2.313

ARROYO

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de habilitación y suplemento de créditos del presente ejercicio, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Arroyo, 19 de octubre de 1967.—El alcalde, Ladislao Fernández.

2.778—2.314

CASTRONUEVO DE ESGUEVA

Cumpliendo acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia concurso para adjudicación de la adquisición y montaje de 15 puntos de luz para el alumbrado público, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

El montaje deberá estar terminado en el plazo de treinta días, siguientes a la adjudicación definitiva.

El pago se efectuará dentro del mes siguiente a la recepción del material instalado.

La fianza provisional será de cuatrocientas pesetas, y la definitiva del 5 por 100 del precio de adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles, siguientes al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y la apertura se realizará en el salón de actos de la Casa Consistorial, a las doce horas del primer

día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de pliegos.

A la proposición se acompañará declaración jurada de no hallarse comprendido el proponente en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que establece el Reglamento de Contratación, y memoria en que se describan las características de los aparatos a instalar, con gráficos o fotografías de los mismos.

Existe crédito en presupuesto para pago de las obligaciones derivadas de este concurso, que no precisa de autorización superior.

MODELO DE PROPOSICION

Don..., con domicilio en..., calle..., número..., se compromete a suministrar al Ayuntamiento, de Castronuevo de Esgueva, los elementos necesarios para el montaje de 15 puntos de luz del alumbrado público, con sujeción al pliego de condiciones aprobado por la Corporación, a razón de... pesetas por punto, debidamente instalado y en servicio, de las características que constan en la memoria que se acompaña.

Lugar, fecha y firma del proponente.

Castronuevo de Esgueva, 16 de octubre de 1967.—El alcalde, Victorino Ruiz. 2.966—2.315

CASTROVERDE DE CERRATO

Para oír reclamaciones, se encuentra expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, el expediente de habilitación y suplemento de crédito número 1 de 1967, con cargo al superávit de 1966.

Castroverde de Cerrato, 17 de octubre de 1967.—El alcalde, Crispiniano González. 2.976—2.316

ISCAR

Aprobado por el Ayuntamiento el plano de alineación de la calle Cava de Santa María, se encuentra expuesto al público, por espacio de treinta días, para oír reclamaciones.

Iscar, 19 de octubre de 1967.—El alcalde accidental, Cruz Sánchez. 2.987—2.317

MONTEMAYOR DE PILILLA

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario, para el pago de la ejecución de las siguientes obras: Ampliación abastecimiento agua, asfaltado carretera y acceso, mejoras Cine y aportación a Instituto Nacional de Colonización; estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Montemayor de Pililla, 13 de octubre de 1967.—El alcalde, Edmundo de Pablo. 2.969—2.318

MONTEMAYOR DE PILILLA

Transcurrido sin reclamaciones el plazo de exposición al público del reglamentario pliego de condiciones económico-administrativas y en cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Pleno Municipal, en sesión ordinaria de fecha 30 de junio último, se anuncia al público el concurso para contratar, por diez años, el arrendamiento de los servicios de cine y espectáculos en el Cinematógrafo municipal, acogiendo la Corporación a la reducción de plazos establecida en el artículo 19 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Quedan afectados por el arrendamiento de la Sala de Cinematógrafo, con el mobiliario, el bar y demás dependencias anexas al mismo.

El tipo de licitación, para optar a este concurso, será el de veinte mil pesetas anuales, que el adjudicatario deberá ingresar, en Arcas municipales, por fracciones trimestrales.

La garantía provisional será del 3 por 100 del tipo global de licitación referido a los diez años de duración del contrato, y el adjudicatario vendrá obligado a elevar dicha fianza al 6 por 100 en el momento de serle efectuada la adjudicación definitiva.

Los pliegos de condiciones y demás documentación integrante del expediente podrán ser examinados por los licitadores, en la Secretaría municipal, durante el plazo de diez

días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cuyo plazo serán admitidas las correspondientes proposiciones todos los días laborables hasta las trece horas.

La apertura de las plicas se efectuará ante el señor alcalde o concejal en quien delegue, a las trece horas del día siguiente hábil en que haya finalizado el plazo licitatorio anteriormente señalado.

Las proposiciones para optar a este concurso, serán del tenor siguiente:

Don..., mayor de edad, de estado..., profesión..., con documento nacional de identidad número..., expedido en..., enterado del pliego de condiciones económico-administrativas y demás documentación que integra el expediente, se compromete a prestar los servicios de cine y espectáculos en el Cinematógrafo municipal de Montemayor de Pililla, durante el plazo de diez años, abonando, en la Depositaria Municipal, la cantidad global anual de... pesetas (en letra).

Declara el licitador, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Fecha y firma del proponente).

Las memorias y documentación justificativas, deberán presentarse por los licitadores en el mismo sobre cerrado que contenga la proposición, quedando facultados para sugerir en las respectivas propuestas las modificaciones que, sin menoscabo de lo establecido en los pliegos, puedan concurrir a la mejor realización del contrato.

Montemayor de Pililla, 13 de octubre de 1967.—El alcalde, Edmundo de Pablo. 2.970—2.319

SIMANCAS

Este Ayuntamiento tiene acordado anunciar concurso libre, como se hace por el presente, para la provisión, en propiedad, de una plaza de alguacil, clasificada en el grado uno y dotada con el haber anual de 10.000 pesetas de sueldo y 13.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y cuantos derechos le correspondan con arreglo a las disposiciones legales y acuerdos de la Corporación.

Podrán tomar parte en el mismo, quienes reúnan las condiciones de capacidad señaladas en el artículo

19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y estén comprendidos entre los 21 y los 45 años de edad, con el servicio militar cumplido los varones y el servicio social las mujeres.

Los aspirantes presentarán sus instancias, debidamente reintegradas, en la Secretaría Municipal, de diez a catorce horas, los días laborables dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, y en ellas expondrán, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en el indicado texto legal y bases de la convocatoria.

El examen de aptitud versará: 1.º Escritura al dictado de un párrafo de cualquier obra que decida el Tribunal.

2.º Redacción de un bando de cualquier materia de la competencia municipal.

3.º Operaciones elementales de Aritmética.

Dicho examen tendrá lugar una vez transcurridos dos meses desde la fecha de publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, en el día y hora que se les comunicará al efecto.

El concursante que resulte propuesto por el Tribunal para la plaza, deberá presentar a la Corporación, en el plazo de treinta días hábiles, los documentos acreditativos de los requisitos señalados en el artículo 19 del citado Reglamento, a saber: Ser español, no hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36, observar buena conducta, carecer de antecedentes penales, no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función, acreditar las condiciones, aptitud y preparación específicas que se exigen en esta convocatoria y estar comprendido en la edad indicada anteriormente.

Simancas, 19 de octubre de 1967.
El alcalde, Juan Pascual.

2.977—2.320

TAMARIZ DE CAMPOS

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de habilitación y suplemento de crédito, dentro del presupuesto ordinario de 1967, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Tamariz de Campos, 19 de octubre de 1967.—El alcalde, Tomás Escudero.

2.989—2.321

TORRECILLA DE LA ORDEN

Don Serafín Nieto Martín, alcalde presidente del Ayuntamiento de Torrecilla de la Orden.

Hago saber: Que se halla expuesto al público, en la Secretaría Municipal, un expediente de suplemento de crédito, sin transferencia al presupuesto municipal ordinario, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Torrecilla de la Orden, 21 de octubre de 1967.—El alcalde, Serafín Nieto.

2.991—2.322

VALDESTILLAS

Aprobado por este Ayuntamiento un expediente de suplemento de crédito, en el presupuesto ordinario del ejercicio de 1967, por medio del superávit del ejercicio anterior, queda expuesto al público, en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, para su examen y reclamaciones.

Valdestillas, 20 de octubre de 1967.—El alcalde, Félix Esteban.

2.986—2.323

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Manuel Núñez Rodríguez, secretario del Juzgado de primera instancia número tres de Valladolid y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo 247-67, promovidos por don Joaquín Ibáñez Olea, contra don Ricardo Peláez Rodríguez, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a trece de octubre de mil novecientos sesenta y siete. El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número tres de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos en

tre partes, de la una, como demandante, don Joaquín Ibáñez Olea, mayor de edad, soltero, gerente y vecino de Valladolid, Plaza de Madrid, número 3, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, y dirigido por el letrado don Benito Zafra Martín, y de la otra, como demandado, don Ricardo Peláez Rodríguez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Valladolid, Paseo de Zorrilla, 132, piso 10.º, letra A (Las Mercedes), éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Ricardo Peláez Rodríguez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Valladolid, Paseo de Zorrilla, 132, piso 10.º, letra A (Las Mercedes), y con ello completo pago al actor de la cantidad de ciento cincuenta y dos mil quinientas pesetas de principal, trescientas noventa pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Álvarez Terrón. Rubricado».

Concuerta bien y fielmente con su original al que me remito.

Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado para que sirva de notificación en forma al demandado don Ricardo Peláez Rodríguez, publicándose en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Valladolid, a dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta y siete.—Manuel Núñez.

2.995—2.324

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL